

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se adjuntará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20575 *ORDEN APA/3472/2007, de 21 de noviembre, por la que se publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Orden APA/971/2007, de 2 de abril.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Orden APA/971/2007, de 2 de abril (BOE del 14 de abril de 2007), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base decimotercera, punto 2, de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.-Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el Anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo IV.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el Anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo IV.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Larca y Navia-Osorio.

ANEXO I

Relación de opositores que han superado la fase de oposición

N.º Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Villarón Villarón, Agustina	70869266	58,17
2	Real Ginel, Silvia Del	71120336	47,67
3	González Rubio, Jesús	44379603	44,33

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número,
 autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.

La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En a de de

ANEXO III

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO IV

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20576 *ORDEN SCO/3473/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifican las Órdenes SCO/2185/2005, de 1 de julio y SCO/3175/2005, de 7 de octubre, que declaraban en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición, para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

Con fecha 8 de julio y 14 de octubre de 2005 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado, las Órdenes SCO/2185/2005, de 1 de julio y SCO/3175/2005, de 7 de octubre, por las que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

Contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo de 2005, y de 11 de mayo de 2005, publicada el 13 de mayo de 2005, mediante las cuales se disponía, respectivamente, la publicación de las calificaciones definitivas del concurso y de las calificaciones finales de la fase de selección, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, se interpuso recurso contencioso-administrativo por don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782), que fue estimado en sentencia de apelación por la Audiencia Nacional con fecha 6 de junio de 2007.

Conforme a lo dispuesto en la sentencia arriba citada, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de octubre de 2007, y la de 24 de octubre de 2007, se han modificado las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo de 2007, y la de 11 de mayo de 2005, publicada el 13 de mayo de 2005, mediante las cuales se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas y finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria. El anexo de estas Resoluciones contenía la relación de concursantes que superaban la fase de selección y la puntuación final de cada uno de ellos.

La Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de octubre de 2007 dispone, en ejecución de la sentencia citada, que se incluya entre los aspirantes que superan la fase de selección a don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) con la calificación final de 128,30 puntos.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos del interesado y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria (BOE de 12 de diciembre), acuerda declarar en situación de expectativa de destino a don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.-El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Javier Rubio Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20577 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Valdehúncar (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 216, de 8 de noviembre de 2007, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Valdehúncar, 8 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Antonio Ormeño Sánchez.

20578 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Campello (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 218, de 7 de noviembre de 2007, se publican íntegramente las bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Conserje de edificio público, mediante el sistema de concurso-oposición libre, pertene-